

DECRETO EXENTO N° 436 /
(Mercado Público)

Castro, 14 de noviembre de 2022.-

VISTOS:

El Oficio N° 287/21; Rol 21-2021-P de fecha 02.06.2021 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; **la Sesión Extraordinaria N° 8 del 14.12.2021 del Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2022** y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija su reglamento:

CONSIDERANDO:

1.- Que, por intermedio del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Municipio y la Universidad de Santiago de Chile, citado en el número dos de los vistos precedentes, la facultad de ingeniería de dicha casa de estudio elaboró el proyecto de investigación y pre estudio en la materia de manejo de residuos que, posteriormente se postuló ante la SUBDERE denominado "Estudio de Alternativas de Pretratamiento, Tratamiento, Valorización y Disposición de Residuos Sólidos Domiciliarios para la Comuna de Castro con Proyección para la Provincia de Chiloé".

2.- Que, mediante la Resolución Exenta N°8413/2019 de fecha 10 de julio de 2019 emitida por Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) se adjudicó al Municipio un presupuesto de \$125.134.892 para la ejecución del proyecto singularizado precedentemente, es decir, para hacer operativo el proceso de investigación y pre estudio elaborado por profesionales de la referida casa universitaria.

3.- Que, en atención a que quien mejor manejaba la información y alcances del proyecto postulado y adjudicado por la SUBDERE, pues habían realizado el pre estudio y recopilación preliminar de información sobre la materia de manejo de residuos domiciliarios, eran los profesionales dependientes de la Universidad de Santiago de Chile, sumado al monto de recursos que implicaba la ejecución del proyecto, es que el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria, acuerda que la modalidad de contratación para la ejecución del referido proyecto, debía ser el trato directo con la Universidad citada.

4.- Que, en atención a que por trámites internos de tipo administrativos, la referida Universidad, para la ejecución de proyectos de docencia, investigación y extensión, creó a la Sociedad de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Santiago de Chile Limitada (SDT), la cual depende y está conformada por miembros de la casa de estudios, contando con el respaldo de la misma en cuanto a la calidad y prestigio de sus investigaciones.

5.- Que, la Universidad de Santiago de Chile posee un prestigio como casa de estudios, el cual respalda el actuar de su Sociedad de Desarrollo

Tecnológico, lo que unido a su idoneidad técnica, y al hecho de que siendo su facultad de ingeniería quien elabora el proyecto cuya contratación debe realizarse, conociendo a cabalidad los temas implicados, así como los efectos y resultados esperados con la ejecución, genera confianza en que la prestación de los servicios se hará de conformidad a los requerimientos que necesite cubrir el Municipio.

6.- Que, el proyecto cuya ejecución se pretende contratar por el presente instrumento, es de aquellos que se refieren a labores de investigación, toda vez que en su gestación han concurrido procesos de recopilación de antecedentes, análisis de situaciones y variables, que llevaron a formular un pre estudio de alternativas de tratamiento de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Castro y que tiene una proyección para poder ser replicada en el resto de la Provincia de Chiloé, pues el tema de residuos y su manejo ha sido durante años un problema para todas las autoridades de la Isla.

7.- Que, la contratación que se pretende realizar se enmarca dentro de la causal de la letra k del numeral 7 del Artículo 10 del Reglamento de la Ley 19886, que señala "Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata", por cuanto se refiere a la ejecución de un proyecto de investigación iniciado por la Universidad de Santiago de Chile, un proyecto de tipo específico, cuyo financiamiento se hará con recursos postulados a fondos de la SUBDERE, donde el objetivo del estudio propiamente tal se refiere a ser un apoyo en el ejercicio de las funciones propias del Municipio, toda vez que se ejecución permitirá contar con alternativas que mejoren en el futuro la calidad de vida de los vecinos de la comuna de Castro y eventualmente de los vecinos de las comunas aledañas, todo lo cual está en concordancia con lo resuelto por Contraloría General de la República en su dictamen N°72.817 del año 2010.

8.- Que, sumado a lo anterior está la circunstancia de que mediante Decreto N°12 de fecha 12.04.2019 el Ministerio de Salud, declaró Alerta Sanitaria en la Provincia de Chiloé, ello con el fin de enfrentar la emergencia de salud que pudiere producirse a consecuencia del manejo de los residuos, razón por la cual se hace más necesario poder contar con antecedentes que puedan ayudar a contrarrestar los efectos que pudieren producirse en la salud de las personas y el medio ambiente como consecuencia del no manejo oportuno y óptimo de los residuos domiciliarios, como los que se obtendrán con la ejecución del estudio en comento y que por este acto se contratará.

9.- Que, lo descrito en el número precedente justifica, además de lo razonado precedentemente, la contratación objeto de este instrumento, puede encontrar su sustrato en la causal del número 3 del Artículo 10 del Reglamento de la Ley 19.886, que dispone que procederá el trato o contratación directa "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los

casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente", sin lugar a dudas la declaración de alerta sanitaria es una clara manifestación de la urgencia de tratar de manera efectiva los residuos sólidos domiciliarios, objeto preciso del proyecto y estudio en análisis.

11.- Que, el decreto N° 1.118 del 30.08.2022 que aprueba el anexo de contrato de fecha de 22.07.2022 entre la **Municipalidad de Castro y la Sociedad de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Santiago de Chile Limitada.**

DECRETO:

1.- **RESGUÁRDESE**, en el Departamento de Tesorería Municipal la **Boleta de Garantía**, documento que actúa como **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-**

2.- **INDIVIDUALÍCESE**, documento N° 653590 de la Institución **BANCO DE CREDITO E INVERSIONES** de fecha 04.10.2022 del proveedor **SOCIEDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE LIMITADA**, RUT N° 78.172.420-3 por un monto de **\$6.256.720 (seis millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos veinte pesos)**, con un plazo de vigencia desde el 04.10.2022 hasta el día 30.12.2022, por el **TRATO DIRECTO** denominado "**ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE PRETRATAMIENTO, TRATAMIENTO, VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS PARA LA COMUNA DE CASTRO CON PROYECCIÓN PARA LA PROVINCIA DE CHILOÉ**"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

**JEVS/DMV/Mag/
Distribución:**

- Tesorería Municipal
- DIMAO
- Archivo Secretaría Municipal